



SP/982..

## Ministerio de Defensa Nacional

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-23-0000321      Montevideo, 25 NOV. 2025

VISTO: las coordinaciones realizadas con la empresa "EMBRAER S.A.", para participar en el "Curso de Sistema de Motores y Hélice (PWPL) de Super Tucano", en el municipio de San José de los Campos, Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 24 hasta el 28 de noviembre de 2025;

RESULTANDO: I) que para participar en dicha actividad el Jerarca dispuso la concurrencia de 3 (tres) Personal Subalternos pertenecientes al Comando General de la Fuerza Aérea;

II) que el traslado tanto de ida como de retorno será realizado en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya;

III) que a los efectos de unificar los vuelos, optimizar el uso de los recursos y reducir los costos operativos asociados a los traslados internacionales, la salida del país se programará en función de la logística general del viaje, al igual que el retorno, contemplando márgenes adecuados respecto al desarrollo de las actividades oficiales;

CONSIDERANDO: que la participación en el citado curso es fundamental para la Fuerza Aérea Uruguaya, ya que permitirá a nuestros técnicos adquirir conocimientos específicos en el mantenimiento, operación y diagnóstico de uno de los componentes más críticos de la aeronave. Esta capacitación incrementará la autonomía técnica y la seguridad operativa de la flota recientemente incorporada, siendo además una instancia innovadora para nuestro personal debido al avanzado nivel tecnológico que presenta este sistema, contribuyendo al desarrollo profesional y a la sustentabilidad de la operatividad institucional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el

artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º. Desígnanse en misión oficial en el municipio de San José de los Campos, Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, al Aerotécnico Principal Pablo Sebastián Fagián Paredes, al Aerotécnico de 2ª Emanuel Cardone Barros y a la Aerotécnico de 2ª Noelia Valentina Guartechea Martínez, para participar en el "Curso de Sistema de Motores y Hélice (PWPL) de Super Tucano", desde el 23 hasta el 30 de noviembre de 2025.

2º. Otórgase a los integrantes de la misión 7 (siete) días de viático al 100% para el municipio de San José de los Campos, por un importe diario de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte con 00/100) y 1 (un) día de viático abatido al 40% para el citado municipio, por un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 2.664,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.


3º. Impútase el gasto referido al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" el cual se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.



## **Ministerio de Defensa Nacional**

5°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

  
**Alejandro Sánchez**  
Secretario de la  
Presidencia de la República